

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

**57****MADRID NÚMERO 51**

## EDICTO

Doña Eva María de la Gala González, secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número 51 de Madrid.

Hago saber: En el juicio de procedimiento ordinario número 1.699 de 2011 se ha dictado resolución, cuyo texto literal es el siguiente:

*Sentencia número 121 de 2012*

En Madrid, a 15 de junio de 2012.—La señora doña H. Almudena Maricalva Arranz, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 51 de Madrid y su partido, habiendo visto los presentes autos de procedimiento ordinario número 1.699 de 2011, seguidos ante este Juzgado, entre partes: de una, como demandantes, don Antonio García Díaz y doña Lucía Segarra Indiano, representados por la procuradora doña Concepción Montero Rubiato, y de otra, como demandados, don Gabino Bonilla Hidalgo, don Felipe Bonilla Hidalgo, don Julián Bonilla Hidalgo, don Francisco Javier Bonilla Hidalgo, doña María Hidalgo Tamargo y doña María del Mar Bonilla Hidalgo, con procurador don Javier Lorente Zudo y la última sin profesional asignado, sobre elevación a público de contrato de compraventa, en los que ha recaído la presente en base al siguiente

*Fallo*

Estimando parcialmente la demanda deducida por la procuradora de los tribunales señora Montero Rubiato, en nombre y representación de don Antonio García Díaz y doña Lucía Segarra Indiano, debo condenar y condeno a los demandados don Gabino Bonilla Hidalgo, don Felipe Bonilla Hidalgo, don Julián Bonilla Hidalgo, don Francisco Javier Bonilla Hidalgo, doña María Hidalgo Tamargo y doña María del Mar Bonilla Hidalgo a elevar a público el contrato privado de compraventa de fecha 11 de abril de 1988. No procede hacer especial pronunciamiento sobre las costas procesales causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito, ante este Juzgado, en el término de veinte días desde su notificación.

Será necesario para la admisión a trámite del recurso el ingreso en la “Cuenta de consignaciones y depósitos” de este Juzgado número 2545, y en relación con el presente expediente, el depósito de 50 euros, identificándose en dicho ingreso la clase de recurso interpuesto y la fecha de la resolución impugnada. Asimismo, deberá acompañarse la documentación acreditativa de la realización de dicho depósito al presentar el escrito de anuncio o preparación del recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

*Publicación*

Leída y publicada fue la anterior sentencia por la magistrada-juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Madrid.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a doña María del Mar Bonilla Hidalgo.—Doy fe.

En Madrid, a 20 de junio de 2012.—La secretaria (firmado).

(02/8.075/12)

